

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 02 de septiembre de 2026.

Oficio número: LXVI/ILS/060/2026.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.

RECIBIDO
02 SEP 2026
11:05hr

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Con fundamento en los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente escrito presento a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **proposición con punto de acuerdo por el que La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 152 Ayuntamientos del Estado que se rigen por el sistema de partidos políticos para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones de difusión y prevención dirigidas a las personas servidoras públicas municipales y promuevan, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el Instituto Nacional Electoral, acciones de orientación y capacitación sobre las obligaciones y restricciones aplicables durante el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, con el propósito de fortalecer la integridad institucional, garantizar el uso imparcial de los recursos públicos y observar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad durante la etapa de preparación y desarrollo del proceso electoral. Para que sea enlistado en el orden del día de la siguiente sesión.**

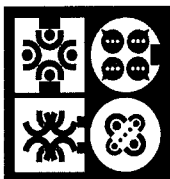
Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución.**

Sin otro en particular le reitero mi consideración siempre distinguida.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2026.

Oficio número: LXVI/ILS/059/2026.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Soberanía, **para que sea tratado como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo por el que La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 152 ayuntamientos del estado que se rigen por el sistema de partidos políticos para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones de difusión y prevención dirigidas a las personas servidoras públicas municipales y promuevan en coordinación con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el Instituto Nacional Electoral, acciones de orientación y capacitación sobre las obligaciones y restricciones aplicables durante el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, con el propósito de fortalecer la integridad institucional, garantizar el uso imparcial de los recursos públicos y observar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad durante la etapa de preparación y desarrollo del proceso electoral. Basándome para ello en la siguiente,**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

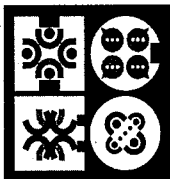
1.- Planteamiento del problema.- La democracia comienza mucho antes de la jornada electoral. La confianza ciudadana en una elección se construye desde el comportamiento de las instituciones públicas, el respeto a la legalidad y la imparcialidad de quienes ejercen responsabilidades de gobierno.

Oaxaca se prepara para uno de los procesos democráticos más importantes de su vida pública. Durante el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, la ciudadanía elegirá a quienes integrarán las 42 diputaciones del Honorable Congreso del Estado y a las autoridades de 152 ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos, mientras que los 418 municipios de Sistemas Normativos Indígenas continuarán renovando a sus autoridades conforme a sus propios procedimientos comunitarios.

La reciente aprobación, el 25 de agosto de 2026, del decreto emitido por la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual se faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para emitir la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, marcó el comienzo de una nueva etapa para las instituciones públicas, los partidos políticos y los gobiernos municipales.

Posteriormente, el 31 de agosto de 2026, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca aprobó diversos acuerdos para fortalecer la organización del proceso electoral, entre ellos la designación de las instancias responsables del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y de las comisiones encargadas de supervisar y dar seguimiento a ambos mecanismos. Con ello inició formalmente la etapa de planeación, coordinación y seguimiento del proceso electoral en el estado.

A partir de este momento, la actuación de todas las instituciones públicas debe observar con estricto cumplimiento los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función electoral.



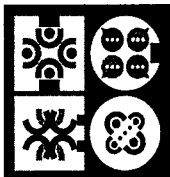
Los ayuntamientos representan el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía. Administran recursos públicos, ejecutan programas sociales, realizan obra pública, prestan servicios y mantienen una presencia cotidiana en las comunidades. Precisamente por esa cercanía, durante un proceso electoral enfrentan mayores responsabilidades para garantizar que la administración pública permanezca al servicio de toda la población y nunca de intereses político-electorales.

El inicio de la etapa de preparación del proceso electoral coincide con un periodo en el que los ayuntamientos continúan ejerciendo recursos públicos, desarrollando obra pública, operando programas sociales y prestando servicios municipales. Esa coincidencia exige fortalecer la cultura de integridad institucional desde ahora, antes del inicio de las precampañas y campañas, para prevenir conductas que puedan comprometer la equidad de la contienda o generar responsabilidades administrativas y electorales para las personas servidoras públicas.

La experiencia electoral demuestra que muchas de las incidencias que afectan la confianza ciudadana no necesariamente derivan de la ausencia de normas, sino del desconocimiento de las obligaciones legales por parte de las personas servidoras públicas, del uso inadecuado de recursos públicos, de la promoción personalizada o de la utilización indebida de programas gubernamentales durante el desarrollo del proceso electoral.

Por ello, el momento para actuar es ahora. La prevención fortalece la integridad institucional, protege a las autoridades municipales y contribuye a que el proceso electoral se desarrolle en condiciones de certeza, legalidad y confianza para la ciudadanía.

2.- Argumentos.- El inicio del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027 convierte a la integridad institucional en una prioridad para los gobiernos municipales. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos públicos deben administrarse con imparcialidad y que las personas servidoras públicas tienen la obligación de garantizar la equidad en la competencia electoral. A su vez, la legislación electoral



federal y estatal desarrolla las obligaciones que deben observar las autoridades durante todo el proceso electoral.

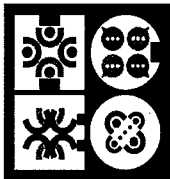
La legislación electoral de Oaxaca prevé responsabilidades específicas para las autoridades durante los procesos electorales, particularmente en materia de uso imparcial de recursos públicos, propaganda gubernamental, promoción personalizada y colaboración con las autoridades electorales. Estas disposiciones no buscan limitar la acción de gobierno, sino garantizar que la función pública se ejerza con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, evitando que los recursos, programas o bienes públicos puedan utilizarse para influir en la voluntad ciudadana.

En una elección donde participarán 11 partidos políticos y se renovarán las autoridades de 152 municipios, fortalecer la cultura de legalidad desde los gobiernos municipales contribuye a prevenir conflictos, evitar responsabilidades administrativas y electorales y brindar mayor certeza a la ciudadanía.

La capacitación y orientación temprana también constituye una medida de prevención. Conocer oportunamente las obligaciones y restricciones aplicables durante el proceso electoral permite que las personas servidoras públicas actúen con mayor certeza jurídica, disminuye riesgos de responsabilidades administrativas y electorales y fortalece la confianza ciudadana en las instituciones municipales.

La prevención representa, además, una política pública de bajo costo y alto impacto. Difundir las obligaciones legales, promover el uso imparcial de los recursos públicos y fortalecer la coordinación institucional con las autoridades electorales permite reducir riesgos antes de que se conviertan en controversias electorales.

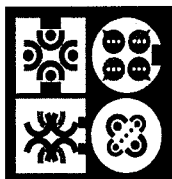
Este exhorto no crea nuevas obligaciones ni modifica el marco jurídico vigente. Busca que los ayuntamientos fortalezcan acciones preventivas de difusión, orientación y coordinación



institucional para promover el cumplimiento de las disposiciones ya previstas en la legislación electoral.

3. OBJETIVO.- Impulsar que los 152 ayuntamientos del estado que participan en el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027 fortalezcan la integridad institucional de sus administraciones durante la etapa de preparación y desarrollo del proceso electoral, mediante acciones preventivas de información, difusión y coordinación con las autoridades electorales competentes para promover el cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación electoral. Se propone que los ayuntamientos impulsen, al menos, las siguientes acciones:

- Difundir entre las personas servidoras públicas municipales las obligaciones y restricciones aplicables durante el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.
- Garantizar el uso imparcial de los recursos públicos, bienes, vehículos, inmuebles, personal y demás recursos materiales del ayuntamiento, en cumplimiento de la legislación electoral.
- Abstenerse de utilizar programas sociales, apoyos, bienes o acciones gubernamentales con fines de promoción político-electoral.
- Solicitar y promover, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el Instituto Nacional Electoral, jornadas de orientación y capacitación dirigidas a las personas servidoras públicas municipales sobre sus obligaciones y responsabilidades durante el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.
- Difundir información oficial emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el Instituto Nacional Electoral relacionada con el proceso electoral, a fin de prevenir la desinformación y brindar certeza a la ciudadanía.



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Estas acciones buscan fortalecer una cultura de legalidad y responsabilidad institucional sin afectar el funcionamiento ordinario de los gobiernos municipales ni interferir con el ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

En mérito de lo anterior me permito proponer al Pleno de esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes.

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 152 Ayuntamientos del Estado que se rigen por el sistema de partidos políticos para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones de difusión y prevención dirigidas a las personas servidoras públicas municipales y promuevan, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el Instituto Nacional Electoral, acciones de orientación y capacitación sobre las obligaciones y restricciones aplicables durante el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, con el propósito de fortalecer la integridad institucional, garantizar el uso imparcial de los recursos públicos y observar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad durante la etapa de preparación y desarrollo del proceso electoral.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese esta determinación a los 570 Ayuntamientos del Estado, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA